

pediente 2/2022 de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al RTGG adoptado por acuerdo de pleno de fecha 31 de marzo de 2022 y con exposición pública en el BOP nº 69 de fecha 11 de abril de 2022, se ha elevado a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004 de 5 de marzo, publicándose resumen de los mismos, según lo siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de Gastos

- Aplicación Presupuestaria: 333.625

Denominación: Mobiliario.

Importe: 4.000,00 euros.

- Aplicación Presupuestaria: 1621.600

Denominación: Adquisición de Terrenos.

Importe: 2.000,00 euros.

- Aplicación Presupuestaria: 920.227

Denominación: Estudios y Trabajos Técnicos.

Importe: 30.000,00 euros.

- Aplicación Presupuestaria: 432.619

Denominación: Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 6.400,00 euros.

- Aplicación Presupuestaria: 933.632

Denominación: Edificios y otras construcciones.

Importe: 200.000,00 euros.

CREDITO EXTRAORDINARIO

- Aplicación Presupuestaria: 920.625

Denominación: Mobiliario.

Importe: 4.000,00 euros.

- Aplicación Presupuestaria: 161.623

Denominación: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Importe: 18.000,00 euros.

- Aplicación Presupuestaria: 1621.623

Denominación: Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.

Importe: 68.150,00 euros.

- Aplicación Presupuestaria: 920.600

Denominación: Adquisición de terrenos.

Importe: 8.000,00 euros.

Presupuesto de Ingresos

- Aplicación Presupuestaria: 870.00

Denominación: Remanente de Tesorería para gastos generales.

Importe: 340.550,00 euros.

Contra el presente acuerdo, según lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Valor, 9 de mayo de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: María Asunción Martínez.

NÚMERO 2.134

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 2022

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía 10.05.2022 se ha aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon mejora autonómica correspondiente al primer trimestre de 2022. Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art. 24-68 R.G Recaudación, el periodo voluntario de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art. 108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

El Valle, 10 de mayo de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra María García Marcos.

NÚMERO 2.138

CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA

Convocatoria del programa Xpande 2022

EDICTO

BDNS (Identif.): 624285

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624285>).

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada informa de la convocatoria pública de ayudas Xpande 2022 para el apoyo a la expansión internacional de la PYME, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para el diseño, desarrollo y ejecución de Planes de internacionalización en el marco del Programa Xpande, subvencionados en un 80 % por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de <https://sede.camara.es/sede/granada>. Además, puede consultarse a través de la web www.camaragranada.org. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 108.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 9.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 7.200 euros. Estas ayudas forman parte de Programa Xpande, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 181.526,40 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abrirá a las 9:00 h. del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y tendrá una vigencia de cinco días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h. del día de su caducidad.

Granada, 3 de mayo de 2022.-La Secretaria General en funciones, fdo.: Isabel Contreras Ocaña.

NÚMERO 2.139

CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA*Convocatoria del programa Xpande Digital 2022***EDICTO**

BDNS (Identif.): 624299

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624299>).

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada informa de la convocatoria pública de ayudas Xpande Digital 2022 para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de acción en marketing digital internacional en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 80% por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Granada <https://sede.camara.es/sede/granada>. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/9programa-xpande-digital>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 200.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.200 euros

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 342.887,50 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00 h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y tendrá una vigencia de cinco días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 h. del día de su caducidad.

Granada, 3 de mayo de 2022.-La Secretaria General en funciones, fdo.: Isabel Contreras Ocaña.